

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2.019**

**ASISTENTES**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

**DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA**

**PRESENTES:**

**DON ROQUE SEVILLA GARCÍA  
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ**

**AUSENTES:**

**DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME**

**SECRETARIO:**

**DON PEDRO RUMÍ PALMERO**

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las nueve horas del día veintiocho de marzo de dos mil

diecinueve, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 7 DE MARZO DE 2019.-**

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 7 de marzo de 2.019, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

**2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

**2.1.- LICENCIA DE OBRAS. PROYECTO BÁSICO Y DE ACTIVIDAD PARA PR120.3.2 – INDUSTRIALIZACIÓN NUEVAS TECNOLOGÍAS DE PRODUCCIÓN: NUEVAS LÍNEAS DE PENSADO S3. COSENTINO, S.A.U.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Jorge Cuervo Vela, en representación de la Mercantil Cosentino, S.A.U., para “Proyecto Básico y de Actividad para PR120.3.2. Industrialización Nuevas Tecnologías de Producción: Nuevas Líneas de Pensado S3, sito en Parque Industrial Cosentino, Ctra. A-334, PK. 60,00 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567.154X,4.136.091Y.*

Código Seguro De Verificación	0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/05/2019 10:37:50
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/05/2019 10:12:22
Observaciones		Página	1/25
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==</a>		



Visto el Proyecto Básico de Obra y Actividad PR 120.3.2., redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Industrial, Don Ignacio de la Peña Gómez-Millán.

Visto el Plan Especial para la Ampliación, en Suelo No Urbanizable, del Parque Industrial de Cosentino, S.A., aprobado por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 21 de julio de 2.011.

Vista la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 25 de octubre de 2.011, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la empresa Cosentino, S.A. para las Instalaciones y Ejercicio de la Actividad de Elaboración de Productos Derivados de la Piedra, en la Fábrica Situada en el P.I. Cosentino del T.M. de Cantoria (Almería), Referenciada con el N° AAI/AL/094/11 .

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como SUELO NO URBANIZABLE, dentro del Proyecto de Actuación de Ampliación de Parque Industrial de Cosentino en Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 27 de marzo de 2019, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder a la Mercantil Cosentino, S.A.U., Licencia de Obras para Proyecto Básico y de Actividad para PR120.3.2. Industrialización Nuevas Tecnologías de Producción: Nuevas Líneas de Prensado S3, sito en Parque Industrial Cosentino, Ctra. A-334, PK. 60,00 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567.154X,4.136.091Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 27 de marzo de 2.019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de Obras antes del inicio de las mismas.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 12.505.812,28 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 300.139,50 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

Código Seguro De Verificación	0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/05/2019 10:37:50
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/05/2019 10:12:22
Observaciones		Página	2/25
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==</a>		



Asimismo, la Mercantil deberá abonar la cantidad de 30,00 Euros en concepto de Tasas por Tramitación de Expediente.

**CUARTO.-** Aprobar la liquidación correspondiente a cuenta de la Prestación Compensatoria que asciende a la cantidad de 625.290,61 €.

**QUINTO.-** Remitir certificación de este Acuerdo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.

**SEXTO.-** Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A.U, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 27 de marzo de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

## **2.2.- LICENCIA DE OBRAS. PROYECTO PR121.6 – INDUSTRIALIZACIÓN NUEVAS TECNOLOGÍAS DE PRODUCCIÓN PARA NUEVAS SUPERFICIES G.F.: SISTEMA DE CONTROL DE PROCESO DEKTON. COSENTINO, S.A.U.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

### **“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Jorge Cuervo Vela, en representación de la Mercantil Cosentino, S.A.U., para “Proyecto PR121.6 Industrialización de Nuevas Tecnologías de Producción para Nuevas Superficies G.F.: Sistema de Control de Proceso Dekton”, sito en Parque Industrial Cosentino, Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 566603X, 4135961Y.*

*Visto el Proyecto de Ejecución PR121.6, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial, Don José Félix López Flores, con visado electrónico nº 130 de fecha 21 de enero de 2.019.*

*Visto el Plan Especial para la Ampliación, en Suelo No Urbanizable, del Parque Industrial de Cosentino, S.A., aprobado por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 21 de julio de 2.011.*

*Vista la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 25 de octubre de 2.011, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la empresa Cosentino, S.A. para las Instalaciones y Ejercicio de la Actividad de Elaboración de Productos Derivados de la Piedra, en la Fábrica Situada en el P.I. Cosentino del T.M. de Cantoria (Almería), Referenciada con el N° AAI/AL/094/11.*

*Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como SUELO NO URBANIZABLE, dentro del Proyecto de Actuación de Ampliación de Parque Industrial de Cosentino en Cantoria.*

Código Seguro De Verificación	0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/05/2019 10:37:50
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/05/2019 10:12:22
Observaciones		Página	3/25
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==</a>		



Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 12 y 19 de marzo de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder a la Mercantil Cosentino, S.A.U., Licencia de Obras para Proyecto PR121.6 Industrialización de Nuevas Tecnologías de Producción para Nuevas Superficies G.F.: Sistema de Control de Proceso Dekton, sito en Parque Industrial Cosentino, Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 566603X, 4135961Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 12 de marzo de 2.019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de Obras antes del inicio de las mismas.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 9.694,80 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 232,68 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

Asimismo, la Mercantil deberá abonar la cantidad de 30,00 Euros en concepto de Tasas por Tramitación de Expediente.

**CUARTO.-** Aprobar la liquidación correspondiente a cuenta de la Prestación Compensatoria que asciende a la cantidad de 969,48 €.

**QUINTO.-** Remitir certificación de este Acuerdo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.

**SEXTO.-** Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A.U, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 27 de marzo de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Código Seguro De Verificación	0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/05/2019 10:37:50
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/05/2019 10:12:22
Observaciones		Página	4/25
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==</a>		



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### 2.3.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA MARÍA FELIPA GEA GONZÁLEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### “PROPUESTA

*Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña María Felipa Gea González, para cambio de ventanas y plato de ducha (1 plato de ducha y 3 ventanas), en edificación sita en Avda. España, nº 36 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571935X, 4134360Y y con Referencia Catastral: 1945733WG7314N.*

*Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de manzana en hilera retranqueada.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 18 y 19 de marzo de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña María Felipa Gea González, para las obras consistentes en cambio de ventanas y plato de ducha (1 plato de ducha y 3 ventanas), en edificación sita en Avda. España, nº 36 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571935X, 4134360Y y con Referencia Catastral: 1945733WG7314N, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

*a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 18 de marzo de 2.019.*

*b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.*

*c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.*

**SEGUNDO.-** *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

**TERCERO.-** *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 1.300,00 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 52,00 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

**CUARTO.-** *Notificar el Acuerdo a Doña María Felipa Gea González, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 27 de marzo de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Código Seguro De Verificación	0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/05/2019 10:37:50
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/05/2019 10:12:22
Observaciones		Página	5/25
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==</a>		



Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

#### 2.4.- LICENCIA DE OBRAS Y CALIFICACIÓN AMBIENTAL. DON JAVIER MARTÍNEZ LÓPEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

##### “PROPUESTA

*Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don José Antonio Pardo Parra, en representación de Don Javier Martínez López, para Proyecto de Explotación Caprina de Leche en Régimen Intensiva, en Paraje Rambla Pedro Egea, Polígono 5, Parcela 3, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570412X,4135420Y y Referencia Catastral: 04031A005000030000RP.*

*Visto el Proyecto de Explotación Caprina de Leche en Régimen Intensiva, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don José Antonio Pardo Parra, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería, de fecha 4 de diciembre de 2.018.*

*Evacuado el trámite de información pública, con fecha 22 de febrero de 2.019, por Secretaría se emite Certificado en el que se deja constancia que durante el plazo de información pública no se han presentado alegaciones.*

*Considerando que el emplazamiento donde se desarrolla la actividad está calificado como Suelo No Urbanizable Común (de carácter natural o rural).*

*Vistos los Informes Técnicos y Jurídico, de fecha 11 y 13 de marzo de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Calificar Favorablemente la actividad de Explotación Caprina de Leche en Régimen Intensiva, sita en el Paraje Rambla Pedro Egea, Polígono 5, Parcela 3, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570412X,4135420Y y Referencia Catastral: 04031A005000030000RP.*

**SEGUNDO.-** *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Javier Martínez López, para Proyecto de Explotación Caprina de Leche en Régimen Intensiva, sita en el Paraje Rambla Pedro Egea, Polígono 5, Parcela 3, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570412X,4135420Y y Referencia Catastral: 04031A005000030000RP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

*a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada, al Proyecto de Ejecución obrante en el Expediente y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11 de marzo de 2.019.*

*b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.*

*c) El interesado deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de Obras antes del inicio de las obras.*

Código Seguro De Verificación	0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/05/2019 10:37:50
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/05/2019 10:12:22
Observaciones		Página	6/25
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==</a>		



d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**TERCERO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**CUARTO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 112.000,00 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 2.688,00 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

Asimismo, la Mercantil deberá abonar la cantidad de 30,00 Euros en concepto de Tasas por Tramitación de Expediente.

**QUINTO.-** Remitir Certificado del Acuerdo de Calificación Ambiental, en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de resolución a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.

**SEXTO.-** Notificar el Acuerdo a Don Javier Martínez López, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 27 de marzo de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.


**2.5.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA CAROLINA RUIZ LUCAS.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Carolina Ruiz Lucas, para cambio de colañas de madera por vigas de cemento en tejado de vivienda (5 ud.) en edificación sita en Calle Estación, nº 44 de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 4133742X,576418Y y con Referencia Catastral: 6438306WG7363N0001TT.

Visto que con fecha 18 de marzo de 2.019, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la colocación de un contenedor de 8 m2, oportunamente señalizado, por un período de 60 días.

Código Seguro De Verificación	0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/05/2019 10:37:50	
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/05/2019 10:12:22	
Url De Verificación	Página		7/25	
	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==</a>			

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de manzana cerrada intensidad I (MC-1).

Vistos los Informe Técnico y Jurídico, ambos de fecha 25 de marzo de 2019, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Carolina Ruiz Lucas, para las obras consistentes en cambio de colañas de madera por vigas de cemento en tejado de vivienda (5 ud.) en edificación sita en Calle Estación, nº 44 de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 4133742X,576418Y y con Referencia Catastral: 6438306WG7363N0001TT, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 25 de marzo de 2.019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

d) De conformidad con el Informe Técnico obrante en el Expediente, la edificación que aparece en la parcela, con morfología de cochera, se encuentra en situación legal de fuera de ordenación, no pudiéndose realizar en la misma, ningún tipo de obra.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 1.480,00 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 59,20 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.


**CUARTO.-** Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 8 m<sup>2</sup> durante 60 días, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente colocado y señalizado por la promotora.

**QUINTO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Carolina Ruiz Lucas, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 27 de marzo de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

Código Seguro De Verificación	0uh5hTh4N46hibcFtvX1MQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/05/2019 10:37:50	
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/05/2019 10:12:22	
Observaciones		Página	8/25	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0uh5hTh4N46hibcFtvX1MQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0uh5hTh4N46hibcFtvX1MQ==</a>			



**3º.- AYUDAS SOCIALES.-**

**3.1 AYUDA ECONÓMICA-FAMILIAR. EXPEDIENTE SIUSS 0411301002515.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Visto el Informe-Propuesta de Ayuda Económica-Familiar a favor de Don S.R.H.W., D.N.I. Y-XXXX879P, remitido por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol, Nº EXPTE SIUSS 0411301002515.*

*Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Aprobar la prestación de Ayuda Económica-Familiar a favor de Don S.R.H.W., D.N.I. Y-XXXX879P, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, Nº EXPTE SIUSS 0411301002515, aprobando para ello un gasto de 1.614,00 euros.*

**SEGUNDO.-** *Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Almería su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 1.614,00 euros.*

**TERCERO.-** *Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.*

*Cantoria, a 27 de marzo de 2019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**4º.- CONVOCATORIA DE ASISTENCIA ECONÓMICA DESTINADA A LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (GUADALINFO) EN MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA, PERÍODO 2019-2020.-**

Vistas las Bases Reguladoras de asistencia económica, destinada a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet (Guadalinfo) a municipios y entidades locales de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Almería, período 2019-2020.

Visto el Acuerdo de Pleno numero 9 de fecha 6 de marzo de 2019 de la Excm. Diputación Provincial de Almería, por el que se aprueba “Convocatoria de asistencia económica destinada a la dinamización de la red de centros de acceso público a internet (Guadalinfo) en municipios y entidades locales autónomas de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Almería, período 2019-2020.

- Conceptos subvencionables:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/05/2019 10:37:50
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/05/2019 10:12:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/25
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==</a>		



1. Gastos de personal. El importe subvencionable para los municipios del Grupo B es de 14.388 euros.
  2. Dietas y otros costes de desplazamiento y manutención asociados a la actividad de la persona dinamizadora del Centro. El importe subvencionable global será de 318 euros.
- Plazo de presentación: hasta el 16 de abril de 2019.

Una vez estudiada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Solicitar asistencia económica a la Excm. Diputación Provincial de Almería para la dinamización del Centro de Acceso Público a Internet (Guadalinfo) de Cantoria, para los años 2019 y 2020, por importe de 14706 euros.

**SEGUNDO.-** Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden Reguladora y demás normativa de aplicación.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho sea admisible, para la firma de cuantos documentos sean necesarios relacionados con este asunto.

**5º.- SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASOCIACIONISMO.-**

**5.1.-SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASOCIACIONISMO. ASOCIACIÓN DE MUJERES “AMIGAS DEL ALMANZORA”.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Vista la Solicitud de Subvención para Participación Ciudadana y Asociacionismo, presentada por Dña. Ana Belén Gilabert García, en representación de la Asociación de Mujeres Amigas del Almanzora, con CIF G04512778.*

*Visto el Proyecto de Actividades 2019 de la Asociación de Mujeres Amigas del Almanzora.*

*Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto sobre la concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento.*

*Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:***

**PRIMERO:** Conceder a la Asociación de Mujeres Amigas del Almanzora, una Subvención de 600,00 € para el Proyecto de Actividades 2019, debiendo ésta cumplir lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/05/2019 10:37:50
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/05/2019 10:12:22
Observaciones		Página	10/25
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==</a>		



“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio.”

**SEGUNDO.-** Notificar este Acuerdo a la Asociación de Mujeres Amigas del Almanzora, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 27 de marzo de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**5.2.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASOCIACIONISMO. ASOCIACIÓN DE MUJERES “EL VALLE”.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

Vista la Solicitud de Subvención para Participación Ciudadana y Asociacionismo, presentada por Dña. Carmen Águila Vega, en representación de la Asociación de Mujeres “El Valle”, con CIF G04163465.

Vistas las Fichas Técnicas de los Proyectos para los que se solicita la Subvención.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto sobre la concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder a la Asociación de Mujeres “El Valle”, una Subvención de 1.200,00 € para el Proyecto de Actividades 2019, debiendo ésta cumplir lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que

Código Seguro De Verificación	0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/05/2019 10:37:50
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/05/2019 10:12:22
Observaciones		Página	11/25
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==</a>		



se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:

“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio.”

**SEGUNDO.-** Notificar este Acuerdo a la Asociación de Mujeres “El Valle”, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 27 de marzo de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

*Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**5.3.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASOCIACIONISMO. ASOCIACIÓN DE MUJERES SOCIOCULTURAL “SAMADHI”.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Vista la Solicitud de Subvención para Participación Ciudadana y Asociacionismo, presentada por Dña. Esther Cuellar García, en representación de la Asociación de Mujeres Sociocultural “Samadhi”, con CIF G04889226.*

*Visto el Proyecto de Actividades 2019 de la Asociación de Mujeres Sociocultural “Samadhi”.*

*Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto sobre la concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento.*

*Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

Código Seguro De Verificación	0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/05/2019 10:37:50
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/05/2019 10:12:22
Observaciones		Página	12/25
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==</a>		



**PRIMERO.-** Conceder a la Asociación de Mujeres Sociocultural “Samadhi”, una Subvención de 400,00 € para el Proyecto de Actividades 2019, debiendo ésta cumplir lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:

“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio.”

**SEGUNDO.-** Notificar este Acuerdo a la Asociación de Mujeres Sociocultural “Samadhi”, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 27 de marzo de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**6º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-**

**6.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON DOMINGO JESÚS SERRANO PALLARÉS.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación para uso residencial, sita en Paraje Almanzora, Polígono 7, Parcela 99, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576430X,4134243Y, tramitada a instancia de Don José Antonio Pardo Parra, en representación de Don Domingo Jesús Serrano Pallarés.

Código Seguro De Verificación	0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/05/2019 10:37:50
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/05/2019 10:12:22
Observaciones		Página	13/25
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==</a>		



Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez de vivienda rural, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con nº Expte: 2018/595-2 de fecha 21 de marzo de 2.018, el Anexo I a Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez de vivienda rural, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con nº Expte: 2018/595-2 de fecha 21 de marzo de 2.018 y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se encuentra la edificación está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 13 y 14 de marzo de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Reconocer que el inmueble sito en Paraje "Almanzora" parte de la Parcela 99 del Polígono 7 de Cantoria con uso de Vivienda, se encuentra en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo apto para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

**SEGUNDO.-** Advertir que sobre dicha edificación, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

**TERCERO.-** Respecto de la edificación, construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**CUARTO.-** Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria, se comprueba que la edificación no se sitúa en el interior de un asentamiento urbanístico.

**QUINTO.-** Que la edificación existente Vivienda, no se encuentra en zona de especial protección.

**SEXTO.-** Que la edificación existente Vivienda, reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

**SÉPTIMO.-** Que la edificación existente Vivienda, cuenta con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 112.97 m<sup>2</sup>

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 576430 X; 4134243 Y

**OCTAVO.-** Concederle a Don Domingo Jesús Serrano Pallarés, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda) en una parcela situada en Paraje "Almanzora", parte de la parcela 99 el

Código Seguro De Verificación	0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/05/2019 10:37:50
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/05/2019 10:12:22
Observaciones		Página	14/25
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==</a>		



polígono 7 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda.

**NOVENO.-** Señalar que la edificación ocupa una parcela de 600 m2, que a su vez es parte de la parcela 99 del polígono 7 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 576441,2106 X 4134262,1177 Y  
 VÉRTICE 2: 576435,9444 X 4134254,6882 Y  
 VÉRTICE 3: 576432,6389 X 4134250,7309 Y  
 VÉRTICE 4: 576421,0092 X 4134243,5524 Y  
 VÉRTICE 5: 576412,2023 X 4134241,8369 Y  
 VÉRTICE 6: 576418,2117 X 4134219,6469 Y  
 VÉRTICE 7: 576430,1146 X 4134228,3793 Y  
 VÉRTICE 8: 576439,7823 X 4134235,5081 Y  
 VÉRTICE 9: 576442,1075 X 4134239,8872 Y  
 VÉRTICE 10: 576443,0633 X 4134248,5125 Y  
 VÉRTICE 11: 576441,9474 X 4134257,7591 Y

**DÉCIMO.-** Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.

**UNDÉCIMO.-** Notificar el Acuerdo a Don Domingo Jesús Serrano Pallarés, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 27 de marzo de 2.019  
 LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**6.2.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA ANA BELÉN MARTÍNEZ SÁNCHEZ.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para dos edificaciones (una vivienda rural y un almacén para uso residencial), sitios en el Paraje El Faz, Parte de la Parcela 79 del Polígono 12, del*

Código Seguro De Verificación	0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/05/2019 10:37:50
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/05/2019 10:12:22
Observaciones		Página	15/25
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==</a>		



*Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM respectivamente son: 570772X,4134061Y; 570758X,4134062Y, tramitada a instancia de Doña Ana Belén Martínez Sánchez.*

*Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez de vivienda rural y almacén, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con nº Expte: 2017/438-2 de fecha 8 de marzo de 2.017 y demás documentación aportada por la interesada.*

*Considerando que la parcela donde se encuentran las edificaciones está clasificada como Suelo No Urbanizable.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 13 y 14 de marzo de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Reconocer que los inmuebles sitos en Paraje "El Faz", parte de la Parcela 79 del Polígono 12 de Cantoria, con uso de Vivienda y Almacén, se encuentran en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.*

**SEGUNDO.-** *Advertir que sobre dichas edificaciones, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, sólo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.*

**TERCERO.-** *Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.*

**CUARTO.-** *Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria, se comprueba que las edificaciones no se sitúan en el interior de un asentamiento urbanístico.*

**QUINTO.-** *Que las edificaciones existentes, Vivienda y Almacén, no se encuentran en zona de especial protección.*

**SEXTO.-** *Que las edificaciones existentes, Vivienda y Almacén, reúnen las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.*

**SÉPTIMO.-** *Que las edificaciones existentes, Vivienda y Almacén, cuentan con las siguientes superficies:*

VIVIENDA: 140,11 m<sup>2</sup>  
ALMACÉN: 20,57 m<sup>2</sup>

*Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:*

VIVIENDA: 570.772X; 4.134.061Y  
ALMACÉN: 570.758X; 4.134.062Y

Código Seguro De Verificación	0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/05/2019 10:37:50
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/05/2019 10:12:22
Observaciones		Página	16/25
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==</a>		





**OCTAVO.-** Concederle a Doña Ana Belén Martínez Sánchez certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda y Almacén) en una parcela situada en Paraje "El Faz", parte de la parcela 79 el polígono 12 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda y Almacén.

**NOVENO.-** Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 578,00 m2, que a su vez es parte de la parcela 79 del polígono 12 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 569670,17 X 4137096,23 Y  
 VÉRTICE 2: 569663,20 X 4137129,95 Y  
 VÉRTICE 3: 569687,89 X 4137133,27 Y  
 VÉRTICE 4: 569721,60 X 4137137,60 Y  
 VÉRTICE 5: 569718,42 X 4137107,09 Y  
 VÉRTICE 6: 569717,15 X 4137093,25 Y  
 VÉRTICE 7: 569701,12 X 4137094,28 Y  
 VÉRTICE 8: 569670,17 X 4137096,23 Y

**DÉCIMO.-** Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.

**UNDÉCIMO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Ana Belén Martínez Sánchez, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 27 de marzo de 2.019  
 LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**6.3.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON HENRY JOHN JONES Y DOÑA LORRAINE JONES.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para tres edificaciones (casa-vivienda, piscina y trastero*

Código Seguro De Verificación	0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/05/2019 10:37:50
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/05/2019 10:12:22
Observaciones		Página	17/25
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==</a>		



para uso residencial), sitos en Paraje de la Media Legua, Parte de la Parcela 30 del Polígono 2, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 568524X,4134934Y;568531X,4134933Y;568515X,4134929Y, tramitada a instancia de Don Antonio Pedrosa Rodríguez, en representación de Don Henry John Jones y Doña Lorraine Jones.

Visto el Informe Técnico para la obtención de de la declaración de asimilado a fuera de ordenación, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Agrónomo, Don Juan José Lozano Sáez y el Sr. Ingeniero Industrial, Don José Luis Ramos Bernabé, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental, Nº Expte: EAL1800746 de fecha 3 de diciembre de 2.018 y demás documentación aportada por el interesado.

Considerando que la parcela donde se encuentran las edificaciones está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 24 de enero de 2019 y 13 de marzo de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Reconocer que los inmuebles sitos en Paraje "La Media Legua" es parte de la Parcela 30 del Polígono 2 de Cantoria con uso de Vivienda, Piscina y Trastero se encuentran en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo apta para el uso al que se destinan por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

**SEGUNDO.-** Advertir que sobre dichas edificaciones, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

**TERCERO.-** Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**CUARTO.-** Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria y su Modificación, se comprueba que las edificaciones no se sitúan en el interior de un asentamiento urbanístico.

**QUINTO.-** Que las edificaciones existentes, Vivienda, Piscina y Trastero, no se encuentran en zona de especial protección.

**SEXTO.-** Que las edificaciones existentes, Vivienda, Piscina y Trastero, reúnen las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

**SÉPTIMO.-** Que las edificaciones existentes, Vivienda, Piscina y Trastero, cuentan con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 106,00 m<sup>2</sup>  
 PISCINA: 36,00 m<sup>2</sup>  
 TRASTERO: 7,00 m<sup>2</sup>

Código Seguro De Verificación	0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/05/2019 10:37:50
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/05/2019 10:12:22
Observaciones		Página	18/25
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==</a>		



Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 568.524X; 4.134.934Y

PISCINA: 568.531X; 4.134.933Y

TRASTERO: 568.515X; 4.134.929Y

**OCTAVO.-** Concederle a D. Henry John Jones y Dña. Lorraine Jones, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda, Piscina y Trastero) en una parcela situada en Paraje "La Media Legua", parte de las parcela 25 del polígono 2 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda, Piscina y Trastero.

**NOVENO.-** Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 474,00 m2, que a su vez es parte de la parcela 30 del polígono 2 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 568515,162 X 4134946,339 Y

VÉRTICE 2: 568534,343 X 4134945,125 Y

VÉRTICE 3: 568538,116 X 4134942,832 Y

VÉRTICE 4: 568537,255 X 4134924,331 Y

VÉRTICE 5: 568513,426 X 4134926,316 Y

**DÉCIMO.-** Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.

**UNDÉCIMO.-** Notificar el Acuerdo a Don Henry John Jones y Lorraine Jones, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 27 de marzo de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

## **7º.- SOLICITUD DE VADO.-**

### **7.1.- SOLICITUD DE VADO. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS “EDIFICIO JUAN TIJERAS”.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Código Seguro De Verificación	0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/05/2019 10:37:50
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/05/2019 10:12:22
Observaciones		Página	19/25
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==</a>		



## “PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Doña Inmanculada Lucas Chacón, en representación de la Comunidad de Propietarios “Edificio Juan Tijeras”, para instalación de vado en la puerta de garaje, sito en Calle Juan Tijeras, nº 1, de la localidad de Cantoria.

Visto el Informe de la Policía Local, de fecha 22 de marzo de 2019, de que se trata de una cochera comunitaria situada en Calle Juan Tijeras, nº 1 y que no se perturbaría ni interferiría la seguridad vial.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Conceder autorización a la Comunidad de Propietarios “Edificio Juan Tijeras” para la instalación de Vado en la puerta de garaje sito en Calle Juan Tijeras, nº 1, de la localidad de Cantoria, previo pago de las tasas correspondientes.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo a la Comunidad de Propietarios “Edificio Juan Tijeras”, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 27 de marzo de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### **8º.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS.-**

#### **8.1.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS. DON PEDRO GALERA MASEGOSA.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

## “PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Don Pedro Galera Masegosa, pidiendo la devolución del importe pagado en concepto de IVTM/2018 del vehículo número de bastidor VSELBDDS2AZ101743, por no haber matriculado el citado vehículo.

Visto el Informe emitido por los Servicios Administrativos del Ayuntamiento, con fecha 13 de marzo de 2019, en el que se indica que dicho vehículo no se dio de alta en Tráfico en el ejercicio 2018, por lo que procede la devolución solicitada.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Acceder a lo solicitado y devolver a Don Pedro Galera Masegosa el importe pagado en concepto de IVTM/2018 del vehículo número de bastidor VSELBDDS2AZ101743, lo que supone un importe de 35,00 €.

Código Seguro De Verificación	0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/05/2019 10:37:50
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/05/2019 10:12:22
Observaciones		Página	20/25
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==</a>		



**SEGUNDO.-** Notificar este Acuerdo a Don Pedro Galera Masegosa, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 27 de marzo de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**8.2.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS. DON JOSÉ ANTONIO ARÁNEGA GARCÍA.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Vista la solicitud presentada por Don José Antonio Aránega García, pidiendo la devolución de parte del recibo de IVTM del vehículo matrícula MU3873AY, por haberlo dado de Baja en Tráfico.*

*Visto el Informe emitido por los Servicios Administrativos del Ayuntamiento, con fecha 13 de marzo de 2019, en el que se indica que dicho vehículo no se dio de Baja en Tráfico el 5 de febrero de 2019, por lo que procede la devolución solicitada.*

*Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Acceder a lo solicitado y devolver 3 trimestres de IVTM/2019 del vehículo matrícula MU3873AY, lo que supone un importe de 32,25 €.

**SEGUNDO.-** Notificar este Acuerdo a Don José Antonio Aránega García, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 27 de marzo de 2.019  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**9º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-**

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes,  
**ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación	0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/05/2019 10:37:50
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/05/2019 10:12:22
Observaciones		Página	21/25
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==</a>		



Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	19052 -19	11/01/2019	355,74 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	19061 -19	15/01/2019	275,88 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	19104 -19	25/01/2019	32,67 €
COLLYFER, S.L.	A 8223	29/01/2019	3.525,05 €
EUROPEA SERVIMUSIC SL	Emit- 3	29/01/2019	4.598,00 €
DESERT GRASS, S.L.	1 000070	05/02/2019	5.751,83 €
ÁRIDOS Y HORMIGONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.	A219 22	31/01/2019	9.919,58 €
DESERT GRASS, S.L.	1 000075	07/02/2019	3.646,50 €
DESERT GRASS, S.L.	1 000039	18/01/2019	254,10 €
DESERT GRASS, S.L.	1 000081	11/02/2019	2.057,00 €
DESERT GRASS, S.L.	1 000082	11/02/2019	1.046,65 €
HORMIGONES FILABRES, S.L.	F 19020	31/01/2019	242,00 €
HORMIGONES FILABRES, S.L.	F 19021	31/01/2019	5.931,42 €
HORMIGONES FILABRES, S.L.	F 19022	31/01/2019	1.568,16 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	19155 -19	12/02/2019	39,69 €
DESERT GRASS, S.L.	1 000014	01/01/2019	33.699,95 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-000212/2019	25/02/2019	810,06 €
ÁRIDOS ANFERSA, S.L.	O 19023	27/02/2019	18.107,35 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	19201 -19	26/02/2019	226,27 €
DOMENE PARDO JOSE	Emit- 30	06/03/2019	4.806,86 €
ÁRIDOS Y HORMIGONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.	A219 98	28/02/2019	914,76 €
ÁRIDOS Y HORMIGONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.	A219 99	28/02/2019	290,40 €
ÁRIDOS Y HORMIGONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.	A219 100	28/02/2019	958,32 €
AGUAEMA SL	FE19 36	06/03/2019	7.623,00 €
ÁRIDOS Y HORMIGONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.	A219 68	15/02/2019	2.666,84 €
AKTE SL	Gen19 19000057	11/03/2019	2.420,00 €
EUROVERA TRANS SLU	O 19001	28/02/2019	46.539,63 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	19228 -19	12/03/2019	86,39 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	19232 -19	12/03/2019	210,54 €
ARTESANÍA DEL MÁRMOL HNOS GEA, S.L.L.	Emit- 16	21/01/2019	14.157,00 €
GEA ART STONE, S.L.	Emit- 17	21/01/2019	15.004,00 €
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ""EL SALIENTE"" CEE	1902CAT 67	28/02/2019	626,78 €
TRANSIMAR LOGÍSTICA SL	Emit- 1	14/03/2019	8.122,47 €
TRANSIMAR LOGÍSTICA SL	Emit- 4	14/03/2019	9.833,96 €
GRÁFICAS LUCMAR S.C.A.	152	14/03/2019	638,28 €
REFORMAS MANTENIMIENTOS RIMOR SL	FVR 19009	18/03/2019	17.159,93 €
FUNDAS JUMAR SL	FVJ 19000	18/03/2019	13.639,89 €
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	FACTVENTA FVR201901006298	13/03/2019	5.116,85 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	19245 -19	14/03/2019	277,70 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	19253 -19	19/03/2019	146,41 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	19254 -19	15/03/2019	108,22 €
TRANSPORTES ROZAS CORTÉS SL	Emit- 299	22/03/2019	5.350,18 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 473	31/01/2019	3.465,20 €
DESERT GRASS, S.L.	1 000088	14/02/2019	4.959,79 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 1091	14/03/2019	1.757,20 €

22

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. - TELF. 960 43 60 00 - FAX 960 43 61 36 - 04650 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

Código Seguro De Verificación	0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/05/2019 10:37:50
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/05/2019 10:12:22
Observaciones		Página	22/25
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==</a>		



COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 1092	14/03/2019	27.862,31 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 1095	14/03/2019	6.289,10 €
JUAN JOSÉ GARCÍA FIÑANA	19/1900012	22/03/2019	2.032,80 €
MÁRMOLES RECHE, S.L.	300/19	06/03/2019	3.563,20 €
ÁVALOS MAYA ANTONIO	46-140119	14/01/2019	132,54 €
TRANSIMAR LOGÍSTICA SL	6	21/03/2019	3.845,38 €
TRANSIMAR LOGÍSTICA SL	7	21/03/2019	4.410,45 €
TRANSIMAR LOGÍSTICA SL	5	21/03/2019	2.420,60 €
LABORES Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES, S.L.	004/2019	28/02/2019	4.345,00 €
BALAZOTE BERENGUER ÁNGEL	03/19	27/03/2019	1.462,08 €
TRANSPORTES GEINER, S.L.	4	31/01/2019	2.311,10 €
MARTÍNEZ GARCÍA JOAQUÍN	82	28/02/2019	437,10 €
JOSÉ BERNABÉ GRANERO	10	13/03/2019	132,60 €
COMERCIAL PARRA PASTOR, S.L.	000/0002.965	28/02/2019	515,27 €
GONZÁLEZ CAÑABATE, S.L.	GS-408	28/02/2019	142,02 €
JUMACER S.L.	50-0000016/2019	15/03/2019	176,66 €
BURXANA EVENTOS SLU	022/2019	11/03/2019	3.630,00 €
PAELLAS SIERRA NEVADA	46	11/03/2019	385,00 €
NAVARRETE GRANERO JUAN JOSÉ	1 000045	04/02/2019	1.060,00 €
ALUMINIOS CURVALAC, S.L.	A/2019005	25/02/2019	303,38 €
PINTOR RECHE JOSEFA	2	13/02/2019	99,42 €
DIEGO GRANERO CARREÑO	1 003762	11/03/2019	66,14 €
ASOCIACIÓN MUSICAL CANTURIA	05/2019	04/03/2019	350,00 €
TERUEL MARTOS EVA	001372	17/03/2019	72,15 €
TERUEL MARTOS EVA	001242	11/02/2019	531,82 €
IMPRESA LÍNEA GRÁFICA ALBOX, S.L.	13/J	23/01/2019	181,50 €
GINÉS GALERA GARCÍA	2019/015	27/02/2019	2.795,10 €
CANALIZACIONES, OBRAS Y PAVIMENTOS, S.L.U.	2019011	15/03/2019	2.069,10 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A/244	27/02/2019	241,40 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A/251	06/03/2019	267,23 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A/250	06/03/2019	227,48 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A/245	27/02/2019	717,17 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A/187	18/02/2019	601,73 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A/116	31/01/2019	94,02 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A/100	29/01/2019	293,88 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A/265	08/03/2019	681,70 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A/163	15/02/2019	38,72 €
MARTÍN SÁNCHEZ JUAN PEDRO	02	20/01/2019	402,24 €
MARTÍN SÁNCHEZ JUAN PEDRO	04	27/02/2019	93,47 €
MARTÍN SÁNCHEZ JUAN PEDRO	03	23/02/2019	70,72 €
GEA PEDROSA JOSÉ MANUEL	1 000023	28/02/2019	72,60 €
GEA PEDROSA JOSÉ MANUEL	1 000022	28/02/2019	526,39 €
GEA PEDROSA JOSÉ MANUEL	1 000021	28/02/2019	72,60 €
GEA PEDROSA JOSÉ MANUEL	1 000020	28/02/2019	199,65 €
GEA PEDROSA JOSÉ MANUEL	1 000019	26/02/2019	1.220,73 €
GEA PEDROSA JOSÉ MANUEL	1 000018	26/02/2019	1.046,65 €
GEA PEDROSA JOSÉ MANUEL	1 000017	26/02/2019	217,80 €
GEA PEDROSA JOSÉ MANUEL	1 000016	26/02/2019	157,30 €
GEA PEDROSA JOSÉ MANUEL	1 000015	26/02/2019	1.778,70 €
GEA PEDROSA JOSÉ MANUEL	1 000014	26/02/2019	2.020,70 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/05/2019 10:37:50
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/05/2019 10:12:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/25
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==</a>		



GEA PEDROSA JOSÉ MANUEL	1 000026	28/02/2019	108,90 €
GEA PEDROSA JOSÉ MANUEL	1 000027	10/03/2019	605,00 €
GEA PEDROSA JOSÉ MANUEL	1 000031	17/03/2019	1.197,90 €
GEA PEDROSA JOSÉ MANUEL	1 000028	10/03/2019	272,25 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	17/2019	13/03/2019	187,20 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	16/2019	13/03/2019	92,89 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	18/2019	13/03/2019	160,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	15/2019	08/03/2019	536,10 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	19/2019	14/03/2019	576,94 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	20/2019	14/03/2019	800,00 €
CERÓN MARTÍNEZ GABRIEL	2019/000319	06/03/2019	999,80 €
CERÓN MARTÍNEZ GABRIEL	2019/000215	14/02/2019	544,86 €
CERÓN MARTÍNEZ GABRIEL	2019/000216	14/02/2019	959,29 €
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	138	07/03/2019	35,68 €
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	137	07/03/2019	48,40 €
RAMÓN GARCÍA PIÑERO	01RA/000148	19/03/2019	36,20 €
RAMÓN GARCÍA PIÑERO	01RA/000150	19/03/2019	9,63 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000020	01/03/2019	292,63 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000018	01/03/2019	698,25 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000017	01/03/2019	288,91 €
PIÑERO PEDROSA JUAN MIGUEL	31	12/03/2019	85,80 €
PIÑERO PEDROSA JUAN MIGUEL	30	12/03/2019	288,97 €
PIÑERO PEDROSA JUAN MIGUEL	23	11/01/2019	127,00 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	002217	16/01/2019	78,00 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	002213	16/01/2019	16,77 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	000095	31/01/2019	23,29 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	000291	27/02/2019	146,12 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	00286	27/02/2019	251,33 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	000288	27/02/2019	23,24 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	000287	27/02/2019	28,94 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	000289	27/02/2019	58,00 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	000290	27/02/2019	779,49 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	000097	31/01/2019	79,47 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	000100	31/01/2019	312,06 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	000093	31/01/2019	139,30 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	000098	31/01/2019	143,06 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	000096	31/01/2019	26,81 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	000094	31/01/2019	253,81 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	000099	31/01/2019	65,72 €
COMERCIAL MARHUENDA, S.L.	FC T 2019000502	28/02/2019	64,13 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por dos votos favorables y una abstención de Dña. Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

Aprobar los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
FONTALMANZORA, S.L.	0 698	19/03/2019	915,65 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 702	19/03/2019	1.556,94 €

Código Seguro De Verificación	0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/05/2019 10:37:50
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/05/2019 10:12:22
Observaciones		Página	24/25
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==</a>		





FONTALMANZORA, S.L.	0 703	19/03/2019	751,12 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 704	19/03/2019	2.232,46 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 709	19/03/2019	2.921,80 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 710	19/03/2019	2.940,83 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 711	19/03/2019	2.966,74 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 712	19/03/2019	2.912,35 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 714	19/03/2019	2.468,64 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 730	21/03/2019	2.248,75 €

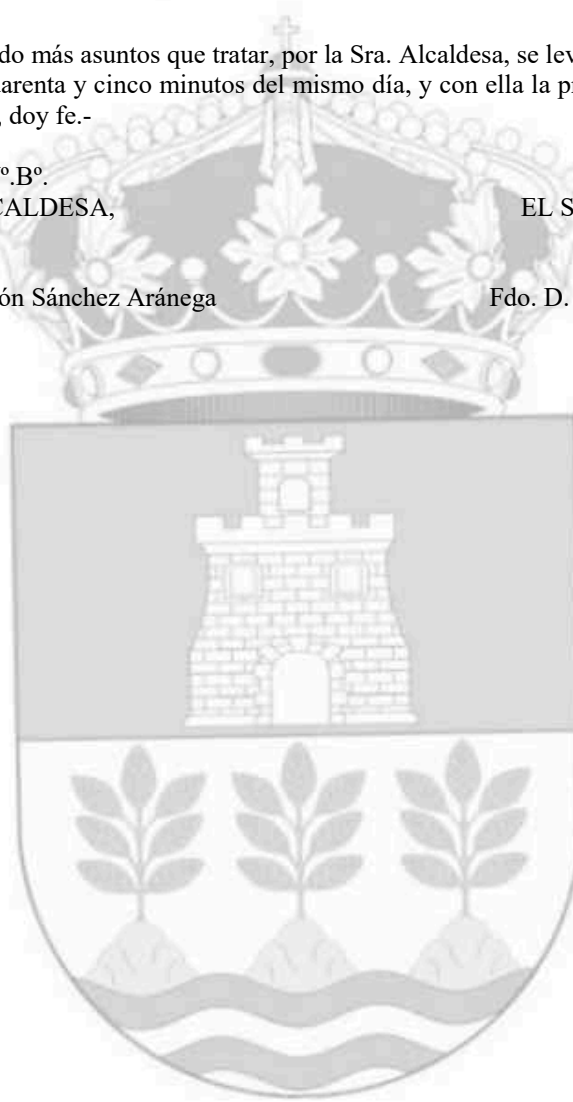
Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº.Bº.  
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumi Palmero



<b>Código Seguro De Verificación</b>	0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/05/2019 10:37:50
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/05/2019 10:12:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/25
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0uh5hTh4N46hibcFtvXlMQ==</a>		

